

25, de Enero de 2012

## **SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL 2012**

Un año más, el Colegio, con la intermediación de la Correduría ADARTIA, ha renovado la Póliza para cobertura de riesgos de Responsabilidad Civil Profesional para 2012, que, este año también, sigue siendo con la Compañía MAPFRE EMPRESAS.

Mediante la presente circular queremos informar que, aunque la póliza actual cuenta con coberturas y límites muy amplios y con un redactado muy claro, se han negociado importantes mejoras que se van a introducir en el seguro a partir del 1 de Enero de 2012 y que os resaltamos de manera breve a continuación:

### **1.- Aumento del límite de indemnización por Ingeniero, siniestro y anualidad a 3.500.000 €**

Se produce un **incremento automático y gratuito** de la suma asegurada por asegurado/siniestro/año de 2.500.000 € a **3.500.000 €**. **Este nuevo límite también se aplica para la modalidad de libre ejerciente recién licenciado** (el colegiado con menos de 24 meses de titulación en el momento del alta, siempre que no realice trabajos que el año superen un total de 500.000 € de ejecución material).

### **2.- Franquicia.**

**Sin franquicia. Se elimina de forma gratuita el importe de la franquicia** a asumir por el asegurado, lo que implica que, en caso de que se produzca un siniestro cubierto por la póliza, no se devengará cuantía alguna a cargo del colegiado asegurado.

### **3.- En adición a las coberturas ya existentes, se mejoran o se incluyen como novedad y de forma gratuita las siguientes:**

a) Respecto a la cobertura de Responsabilidad Civil Profesional, **inclusión expresa del Ingeniero en su actividad como OCA (Certificado favorable de Organismo de Centro Autorizado).**

b) **Inclusión de la cobertura de Responsabilidad Civil de Explotación hasta el límite asegurado.** Lo que supone cubrir la responsabilidad del asegurado frente a terceros derivada de su condición de propietario o arrendatario de los inmuebles donde ejerce la actividad por los incidentes que ocurran dentro de las instalaciones (ejemplo: daños personales o materiales a clientes o visitantes, daños a viviendas o edificios colindantes por obras de reforma, etc.)

c) **Inclusión de la cobertura de Responsabilidad Civil de Accidentes de trabajo, hasta el límite asegurado con un sublímite por víctima de 450.000 €** Se incluye la cobertura de las responsabilidades que pudieran ser exigidas al Asegurado por sus trabajadores o sus causahabientes como civilmente responsable por los daños que a causa de accidentes de trabajo sufra el personal incluido en su nómina.

d) **Inclusión de la cobertura de Responsabilidad Civil de Protección de Datos con un sublímite de 300.000 € por siniestro, Asegurado y año.** Se cubre la responsabilidad del Asegurado **como consecuencia de la vulneración de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal**, cubriendo: indemnizaciones por daños morales ocasionados a terceros, perjuicios económicos acreditables ocasionados a terceros, sanciones impuestas por la Agencia Española de Protección de Datos o Autoridad Equivalente y gastos y honorarios de restitución de la imagen dañada del tercero.

#### 4.- Límite Agregado por siniestro:

**Eliminación del límite agregado anual de 6.000.000 € en caso de concurrir en un mismo siniestro 2 o más asegurados.** De esta forma en adelante, el límite de siniestro a pagar por Mapfre en caso de darse un siniestro en el que concurren 2 o más asegurados, sería el resultante de multiplicar el límite que cada asegurado tenga contratado por el número de asegurados implicados.

#### 5.- Otros asegurados

También tendrán la consideración de Asegurados por la cobertura de Responsabilidad Civil Profesional, previo pago del coste correspondiente y en los límites y condiciones previstos en la póliza, cualquier técnico competente en la materia (Ingenieros, Arquitectos, Arquitectos Técnicos) que no estando colegiados en el Colegio de ITI de Valladolid, haya visado trabajos en el mismo y únicamente por aquellos trabajos desarrollados en el ámbito de las competencias de la profesión de la Ingeniería Técnica Industrial.

En cuanto al coste del seguro, **teniendo en cuenta todas las mejoras** anteriormente indicadas y la siniestralidad real que implica el ejercicio de nuestra actividad, **se ha conseguido que el mismo se mantenga idéntico respecto a años anteriores.**

Con todo ello, os resumimos a continuación las primas y otras características de este Seguro.

Actividad cubierta: **La Profesión Regulada de Ingeniero Técnico Industrial**, en las opciones denominadas:

Coste del seguro:

:: Empresario.	459,25 €
:: Ejercicio Libre.	459,25 €
:: Ejercicio Libre Singular.	287,03 €
:: Ejercicio Libre Prevencionista.	459,25 €
:: Asalariado.	322,43 €
:: Funcionario.	153,09 €
:: Recién licenciado.	128,21 €
:: Ampliación suma asegurada.	146,39 €
:: Inactivo, con póliza anterior.	GRATUITO
:: Inactivo, sin póliza anterior.	50 % de la opción elegida

Franquicia: Sin franquicia.

Coberturas:

- **Ordinaria:** 3.500.000,00 € por asegurado, siniestro y año.
- **Ampliación suma asegurada:** 4.500.000,00 € por asegurado, siniestro y año (No válida para 'Recién Licenciado' e 'Inactivo sin póliza anterior').
- **Condición específica:** Para disfrutar de las coberturas de la Póliza, los trabajos profesionales que precisen y/o se presenten mediante algún tipo de soporte documental (proyectos, informes, certificaciones, pericias, etc.), será condición indispensable que estos dispongan del visado y/o de la verificación técnica documental profesional del Colegio de Valladolid.

## AVISOS IMPORTANTES:

**1- COLEGIADOS QUE YA TIENEN SUSCRITA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN LA ANUALIDAD 2011, Y DESEAN CONTINUAR CON EL SEGURO,** la renovación es automática con la Compañía MAPFRE EMPRESAS el 31 de Diciembre en la misma opción que tenían contratada hasta ahora.

En caso de existir algún cambio (domicilio, cambio de modalidad, ampliación del límite, etc.), deberán enviar el boletín de adhesión que adjuntamos en esta circular a la mayor brevedad indicando el cambio o cambios producidos.

En caso de querer darse de baja porque no se desea continuar con el seguro, el asegurado deberá enviar un escrito al colegio solicitando la misma.

**2.- COLEGIADOS QUE NO TIENEN SUSCRITA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AÑOS ANTERIORES, Y DESEAN ACOGERSE AL SEGURO:**

Deberán remitir, debidamente cumplimentado, el boletín de adhesión adjunto.

**3.- EL COBRO DEL RECIBO SE REALIZARÁ DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DE ENERO DE 2012.**

Es importante también recordar:

1.- Que el seguro **debe estar contratado y por tanto el colegiado debe estar asegurado** en la póliza bien como activo o como inactivo en el momento **en el que se produce la reclamación para que la misma tenga cobertura.**

2.- De acuerdo con la Póliza y la regulación legal, el asegurado debe tener en cuenta que, **en el momento en que exista conocimiento de una reclamación o posibilidad de ello,** el asegurado debe poner en conocimiento este hecho y colaborar con la Compañía facilitando toda la información, documentación y asistencia personal que se le requiera.

Como es lógico, se están facilitando los principales datos de esta nueva Póliza. Por ello, al margen de las informaciones que se puedan ofrecer en la Secretaría del Colegio (983-304078) o en [www.copitiva.es](http://www.copitiva.es), todo aquel que desee disponer de información adicional, contactará con la Correduría ADARTIA, en:

Tel. 902 103 632 – e-mail: [colegios@adartia.es](mailto:colegios@adartia.es)

**LA JUNTA DE GOBIERNO**



# Solicitud de adhesión al Seguro de Responsabilidad Civil Profesional (SRCP) 2012

A través del presente documento el colegiado manifiesta su deseo de suscribir el seguro de Responsabilidad Civil Profesional que el COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE VALLADOLID ha negociado a través de **ADARTIA Global Correduría de Seguros** con la aseguradora **MAPFRE EMPRESAS**:

A título informativo las principales coberturas, límites y garantías amparadas en la póliza son las que se detallan a continuación, debiendo estarse en todo caso en su interpretación al contenido de las mismas que se recogen en las Condiciones Generales, Particulares y Especiales, que han sido aceptadas por el asegurado y que rigen la cobertura del seguro.

- Límite por Asegurado/Siniestro/Año de 3.500.000 €. Opción de ampliación límite asegurado hasta 4.500.000 €
- Sin franquicia.
- Coberturas incluidas: Responsabilidad Civil Profesional, Responsabilidad Civil Explotación, Responsabilidad Civil accidentes de trabajo, defensa jurídica y fianzas etc.
- Cobertura para personas físicas y personas jurídicas unipersonales así como sociedades profesionales conforme a la ley 2/2007 de 15 de marzo, sociedades monodisciplinarias, y sociedades profesionales multidisciplinarias, en los términos indicados en la póliza.
- Los trabajos profesionales realizados por el Ingeniero asegurado a partir del 1 de Enero de 2011 que precisen y/o se presenten mediante algún tipo de soporte documental (proyecto, informe, certificación y/o similar), requerirán para la cobertura del seguro, que dichos trabajos dispongan del visado y/o verificación técnica documental profesional del Colegio Tomador del seguro.
- **Ámbito temporal:** Reclamaciones durante la vigencia de la póliza con retroactividad ilimitada.
- **Ámbito geográfico:** Mundial Excepto Usa y Canadá.

**EN CASO DE ESTAR INTERESADO EN SUSCRIBIR EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR FAVOR CUMPLIMENTE LOS DATOS QUE SE SOLICITAN A CONTINUACIÓN Y ENVIÉLO AL e-mail: [colegios@adartia.es](mailto:colegios@adartia.es) Estamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración en el Tel. 902.10 36 32 o en el e-mail: [colegios@adartia.es](mailto:colegios@adartia.es)**

#### DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_  
 Ciudad: \_\_\_\_\_ C. Postal: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_ N° Colegiado: \_\_\_\_\_

#### DATOS BANCARIOS

Banco: \_\_\_\_\_ Oficina: \_\_\_\_\_ DC: \_\_\_\_\_ N° de cuenta \_\_\_\_\_  
 Titular: \_\_\_\_\_

OPCIONES	Modalidad de Aseguramiento	Coste del Seguro	Señale la opción elegida
A	FUNCIONARIOS	153,09 €	
B	ASALARIADOS	322,43 €	
C	EJERCICIO LIBRE	459,25 €	
D	EJERCICIO LIBRE SINGULAR	287,03 €	
E	EJERCICIO LIBRE PREVENCIÓNISTA	459,25 €	
F	EMPRESARIO	459,25 €	
G	RECIENTE LICENCIADOS	128,21 €	
H	INACTIVOS SIN POLIZA ANTERIOR	50 % mod. activo	
I	INACTIVOS CON POLIZA ANTERIOR	GRATUITO	
J	PROFESIONALES DE OTRAS DISCIPLINAS TÉCNICAS	Límite 150.000 €: 704,70 €	
		Límite 300.000 €: 1.066,40 €	
	AMPLIACION SUMA ASEGURADA 4.500.000 € (no disponible para opciones G y H)	146,39 €	

**Para nuevas altas o nuevas ampliaciones el solicitante declara no tener conocimiento fehaciente de ningún hecho o circunstancia que pudiera dar lugar a una reclamación**

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Póliza suscrita por MAPFRE Empresas e intermediada por Adartia Global, Correduría de Seguros, S.A. Inscrita en el registro Mercantil, Tomo 4.575, libro 0, Folio 139, Hoja BI-42981 CIF A-95374971. Inscrito en el Registro especial de Corredores de Seguros y de sociedades de Correduría de Seguros con la clave J-2428 y concertado Seguro de Responsabilidad Civil conforme a lo previsto en la legislación vigente

El solicitante autoriza la incorporación de sus datos a un fichero automatizado, propiedad de Adartia Global, Correduría de Seguros, S.A. así como autoriza a ésta al tratamiento automatizado de sus datos personales para la gestión de la póliza que se suscriba, así como la prestación, mantenimiento, administración, ampliación, mejora y estudio de los servicios en los que usted decida darse de alta, contratar o solicitar información. En cualquier caso, Adartia garantiza la confidencialidad y el tratamiento seguro de los datos personales facilitados de conformidad con la vigente normativa sobre protección de datos. El solicitante podrá ejercer los derechos de información, acceso, rectificación, cancelación y oposición en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 del 13 de diciembre dirigiéndose a Adartia Correduría, S.A. Plaza de la Independencia nº2, - 5ª izda. 28001 Madrid.

El presente documento es un resumen de las Condiciones Generales, Especiales y Particulares, que regulan en todo caso las prestaciones del seguro.